Ayuntamiento de Bormujos

Asociación de Comerciantes y Empresas de Bormujos

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESAS DE BORMUJOS PARA EL INCENTIVO DEL CONSUMO LOCAL EN LA CAMPAÑA DE NAVIDAD.

En Bormujos a 15 de Diciembre de 2021.

REUNIDOS:

De una parte, D. Francisco MIGUEL MOLINA HARO, Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS**, con CIF P4101700E y domicilio en Plaza de Andalucía s/n de Bormujos (CP 41930 de Sevilla), actuando en nombre y representación del mismo, acompañado a los efectos de dar fe, por el Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. María de la Palma Fernández Espejo.

Y de otra parte, D. Manuel Jesús Marín Bernal, como representante y presidente de la Asociación de Comerciantes y Empresas de Bormujos, con DNI. [redacted] según representación acreditativa de su nombre que exhibe, con domicilio, a estos efectos, en la Calle Vicente Aleixandre 31 A, de Bormujos (Sevilla).

Ambas partes, que se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de sus representados el presente convenio de colaboración, y tal efecto,

EXPONEN:

Primero.- El Ayuntamiento de Bormujos suscribe el presente convenio en ejercicio de las competencias propias municipales en materia de Desarrollo Económico y social que le otorga el artículo 21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 26 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Bormujos está comprometido con el desarrollo económico y social en el Municipio, y para ello quiere incentivar el consumo en los establecimientos de la localidad.

Tercero.- La asociación de Comerciantes y Empresas de Bormujos se constituyó en el año 2020 y tiene como fines; fortalecer y mejorar la red empresarial de Bormujos y potenciar el comercio de proximidad, entres otros. La asociación tiene además representación en los distintos sectores o ramas empresariales para conocer las particularidades de cada uno de los sectores profesionales.

Para la consecución de sus objetivos, la asociación cuenta a día de hoy con más de 120 empresas asociadas

y se encuentra en continuo crecimiento, y para ello desarrolla distintos eventos como ferias comerciales y jornadas que contribuyen a visibilizar los negocios de Bormujos.

Cuarto.- Que ambas partes quieren colaborar en el fomento del consumo en los establecimientos de la localidad como fuente del desarrollo económico y social del municipio.

Por todo lo expuesto y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto incentivar desarrollo económico y social durante las navidades 2021-2022, y para ello se pretende desarrollar una campaña que promueva el consumo en los establecimientos de localidad, dinamizar la calidad y fomentar el comercio local durante las navidades 2021-2022 de tal forma que las compras que se realicen en el periodo desde la firma del convenio hasta el 7 de enero, sirvan para incentivar el consumo en la localidad a partir del día 15 de enero.

Esta campaña consistirá en que las compras que superen los 20 euros entrarán en un sorteo de 40 cheques regalo con un importe de 200,00 euros cada uno; de tal forma que aquellas compras cuyo importe sea igual o superior a 20,00 euros y menos de 40,00 euros tendrán una participación en el sorteo, las compras cuyo importe sea igual o superior a 40,00 euros y menos de 50,00 euros, tendrán dos participaciones en el sorteo y por último las compras que asciendan a 50,00 euros o más obtendrán tres participaciones en el sorteo. Las participaciones tendrán que venir acompañada del ticket o justificante de compra realizado en el establecimiento adherido.

El sorteo de los 40 cheques regalo se realizará el día 14 de enero de 2022, y estos se podrán gastar desde el día 15 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022. En ningún caso un beneficiario podrá ser agraciado con más de un cheque regalo.

En esta campaña de navidad participarán todas aquellas empresas y comercios que se hayan adherido a la misma, y que se recogen en el Anexo I del presente convenio, y aquellas otras que se quieran adherir una vez empezado la campaña.

2º.- COMPROMISOS

A) POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

- El Ayuntamiento colaborará con en la campaña de consumo de navidad aportado los 8.000,00 euros en premios, así como en el coste de la publicidad y difusión de la campaña de navidad, estimando el coste de la misma en unos 2.000,00 euros.
- En poner a disposición de la Asociación las instalaciones municipales necesarias para guardar las participaciones del sorteo, o la celebración del sorteo

B) POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN

- La Asociación se encargará de diseñar tanto la cartelería, las participaciones como los elementos necesarios que haya que poner en los comercios para depositar las participaciones y los justificantes de las compras.
- Consultará con todos los comercios y empresarios de Bormujos para la adhesión de los mismos a la campaña de navidad.
- Colaborará con el Ayuntamiento de Bormujos en el reparto de los premios y la gestión de los mismos una vez realizado el sorteo.

TERCERO.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de 5 meses desde la fecha de su firma.

A efectos de las causas de resolución del presente convenio, se aplicarán las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con los efectos en dicho artículo previstos.

CUARTO.- MODIFICACIÓN

Cualquier modificación de este convenio exigirá acuerdo unánime de los firmantes y será formalizado mediante un anexo firmado por ambas partes.

QUINTO.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGENCIA Y CONTROL.

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente acuerdo se establece una comisión paritaria integrada por un representante de Ayuntamiento de Bormujos y un representante de la Asociación de Comerciantes y Empresas de Bormujos. Esta comisión será la encargada de resolver los

problemas de interpretación y cumplimiento que pueden plantearse respecto al acuerdo.

La naturaleza de este convenio es administrativa y por lo tanto corresponderá a la jurisdicción contenciosa administrativa la resolución de las divergencias e interpretaciones que puedan ocasionarse.

Y en prueba de conformidad, después del leído, firman el presente convenio de colaboración, en lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

EL AYUNTAMIENTO

Fdo. Francisco Miguel Molina Haro

LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESAS DE BORMUJOS

Fdo. Manuel Jesús Marín Bernal

La Secretaria del Ayuntamiento de Bormujos

Doy fe

Fdo. María de la Palma Fernández Espejo.

Ayuntamiento de Bormujos

Asociación de Comerciantes y Empresas de Bormujos

ANEXO I

EMPRESAS ADHERIDAS CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021-2022

EMPRESA	DIRECCIÓN
ABACERIA NIÑO PURA	Ramón y Cajal, nº 16
ALMANSA CONSULTORÍA	Rafael Alberti, nº 41
Artes Gráficas Moreno S.L.L	Avenida República Argentina 10,P.I.El Aceitunillo
BAR EL ESQUINAZO	Avda. Constitución nº 1
BOCANA BORMUJOS (sego 2014 s.l.)	Calle Perú, nº 49,
BODEGAS SIMEON	Calle Vicente Aleixandre, nº 34
Café - Bar Juande	Calle Pablo Coso Calero Maestro Nacional,
CAFETERIA BELIS	Av. del Aljarafe, nº 46
Carnicería Pedro	Calle Manuel Esquivias, nº 33, Local- D
Casa Patro	Juan Ramón Jiménez nº 22
CHARLY BURGUER	Edificio. Corona Center, Av. Juan Diego, Local 5
CLASSIC PELUQUEROS	Pablo coso Calero nº 12
CLÍNICA INFANTES	Avda. Universidad de Salamanca nº 7
DIVAN SHOP	
EL REY DEL CHURRO	Hacienda Buenavista nº 21
GREMIO CABELLO	
GOLTEX SOCIETY S.L.U	Avda. Aljarafe nº 1

Hilos&hilanderas	Calle Juan Ramón Jiménez nº 6.
HUNA GYM SPORT(Planet Gym Sport)	Av. de Almargen nº 66.
IRIS FISIOTERAPIA WELLNESS	Calle Pablo Coso Calero Maestro Nacional, nº 109, Local 1-3
LA ESPUERTA	
LA PARISIENNE	Av. Universidad de Salamanca nº 1.
LUCA PIZZA	Av. Universidad de Salamanca, nº 10.
LUPE PELUQUERÍA	Ntra. Sra. de los Dolores nº 6
LUZ HERRERA SALVATIERRA	Juan Ramón Jiménez nº 28, local A
MIL DISEÑOS	
MIS UÑAS MAGICAS	Paraje de Paterna nº 3
Papelería Multicentro Avenida	Calle 28 de Febrero, nº 4B
OXIGENO DEPORTES	
Papelería Aldebarán	Calle Raya Real,nº 5
PARCHIS	Multifactory Bormujos
Pescadería Juan Miguel	Av. del Aljarafe, nº 10-A
PESCADERIA LA CONCHA	Avda. Universidad de Salamanca
SALÓN DE BELLEZA BARBARA ANGUAS	Vicente Alexandre Nº15-A
Talleres Serrano Blas S.L.	Calle Pablo Coso Calero Maestro Nacional, nº 64
TELECABLE INVERSIONES S.L.	Calle Pablo Coso Calero Maestro Nacional, nº 100
The English Club	Calle Venezuela nº 21.
TINTORERIA EUROPA	Calle Manuel Esquivia nº 19

TINTORERIA HIGIENZEC	Avda. Universidad de Salamanca (Ciudad Universitaria) nº 8
TRIVERSO & LOOPING	Avda. Universidad de Salamanca nº 8
TU PUNTO SANO MINIMARKET	Avda. Universidad de Salamanca nº 8,local 9
Zapatería Avenida	Avda. del Aljarafe nº 55
Librería El Caracol	Avda. de Mairena
Foto de Cine	Calle Vicente Aleixandre nº 31 A
Sana Salud Dental	Rotonda Don Quijote
Papeleria Merlin	Conde de Barcelona
Bar Buenavista	Pablo Coso Calero
Iris Belleza	Pablo Coso Calero

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente Memoria Justificativa se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con motivo de la intención de este Ayuntamiento de celebrar el Convenio entre el Ayuntamiento de Bormujos y la Asociación de Comerciantes y Empresas de Bormujos para el incentivo del consumo local en la campaña de Navidad.

I. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento de Bormujos suscribe el presente convenio en ejercicio de las competencias propias municipales en materia de Desarrollo Económico y social que le otorga el artículo 21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 26 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

II. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

El presente Convenio genera un gasto para el Ayuntamiento por importe de 10.000 euros con cobertura en la partida presupuestaria 430.226.70.

III. CARÁCTER NO CONTRACTUAL DEL OBJETO DEL CONVENIO

Este gasto de 10.000 euros no representa contraprestación de la Asociación de Comerciantes y Empresas de Bormujos por las actividades conveniadas, ya que el convenio tiene por objeto incentivar el desarrollo económico y social durante las navidades 2021-2022, y para ello se desarrollará una campaña que promueva el consumo en los establecimientos de localidad durante las navidades 2021-2022, de tal forma que las compras que se realicen en el periodo desde la firma del convenio hasta el 7 de enero, sirvan para incentivar el consumo en la localidad a partir del día 15 de enero. En concreto, se sortearán cheques regalo en función de las compras realizada, los cuales habrán de ser gastados en establecimientos de la localidad.

IV. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.

IV. 1. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 47 LEY 40/2015.

Código Seguro De Verificación:	A4Dei6l3v1gyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Montaño Rodríguez	Firmado	10/12/2021 13:39:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A4Dei6l3v1gyeb5HmZozHw==		

- Plazo de vigencia del convenio.

En Bormujos a la fecha de la firma digital abajo indicada.

EL TÉCNICO COMERCIO Y TURISMO

Fdo: Jorge Montaño Rodríguez.

Código Seguro De Verificación:	A4Dei6l3v1gyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Montaño Rodríguez	Firmado	10/12/2021 13:39:09
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A4Dei6l3v1gyeb5HmZozHw==		